

Art. 5.º Por la Fábrica de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los dibujos, grabados, maquetas, planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que algunos de los elementos empleados en la preparación o estampación de la emisión, anteriormente enunciados, encierren gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso se levantará la correspondiente acta tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integren al Museo.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

10940

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se publica el resultado del segundo sorteo de amortización de las cédulas para inversiones, tipo D, al 4,50 por 100, de la emisión de 20 de abril de 1967.*

El día 20 del corriente mes de marzo ha tenido lugar en esta Dirección General el segundo sorteo de amortización de las cédulas para inversiones, tipo D, al 4,50 por 100, de la emisión de 20 de abril de 1967, correspondiente al vencimiento anual de 20 de abril de 1979, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de fecha 11 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), por la que se aprueba el cuadro de amortización, cuyo sorteo dió el resultado siguiente:

Serie: A. Número de las bolas: 4. Número de las cédulas amortizadas: 30.001 al 40.000.

Serie: B. Número de las bolas: 5. Número de las cédulas amortizadas: 20.801 al 26.000.

Serie: C. Número de las bolas: 4. Número de las cédulas amortizadas: 48.601 al 64.800.

Las referidas cédulas, que serán reembolsadas a partir del día 20 de abril próximo, se presentarán en Madrid, en esta Dirección General, y en las restantes provincias, en las Delegaciones de Hacienda, relacionadas en las correspondientes facturas, que serán facilitadas por dichas dependencias, y deberán llevar unido el cupón número 25 de vencimiento de 20 de octubre de 1979.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

10941

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se anula la autorización número 112 concedida en 29 de octubre de 1964 al Banco Industrial de León como Entidad colaboradora en la recaudación de tributos y se amplía la número 159 concedida en 5 de diciembre de 1974 al «Banco de Fomento, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación en los establecimientos que se citan.*

Vistos los escritos cursados a esta Dirección General por el «Banco de Fomento, S. A.», de los que se deduce que con motivo de la absorción por aquella Entidad del «Banco Industrial de León, S. A.», en 5 de noviembre de 1976, han pasado a ser sucursales del primero varias oficinas del segundo que poseían el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda la anulación de la autorización número 112, de 29 de octubre de 1964, concedida al Banco Industrial de León.

En consecuencia de la anulación acordada y de lo solicitado por el «Banco de Fomento, S. A.», por este Centro se acuerda que la autorización número 159, concedida el 5 de diciembre de 1964 a la citada Entidad, se considere apliada a los siguientes establecimientos:

#### *Demarcación de Hacienda de Alava*

Sucursal establecida en Vitoria, calle Fueros, número 13, a la que se asigna el número de identificación 01-22-01, solamente a efectos de ingresos de tributos estatales que hayan de realizarse en la Delegación de Hacienda.

#### *Demarcación de Hacienda de Burgos*

Sucursal establecida en Burgos, calle Vitoria, número 21, a la que se asigna el número de identificación 09-33-01.

#### *Demarcación de Hacienda de Castellón*

Sucursal establecida en Castellón de la Plana, calle Mayor, número 13, a la que se asigna el número de identificación 12-36-01.

#### *Demarcación de Hacienda de La Coruña*

Sucursal establecida en La Coruña, calle Real, número 65, a la que se asigna el número de identificación 15-47-01.

#### *Demarcación de Hacienda de León*

Sucursal establecida en Ponferrada, avenida de José Antonio, número 39, a la que se asigna el número de identificación 24-40-02.

#### *Demarcación de Hacienda de Logroño*

Sucursal establecida en Logroño, avenida Juan Carlos I, número 10, a la que se asigna el número de identificación 26-35-01.

#### *Demarcación de Hacienda de Madrid*

Sucursal urbana número 1 establecida en Madrid, avenida de José Antonio, 14, a la que se asigna el número de identificación 28-44-02.

Sucursal urbana número 2 establecida en Madrid, calle de Recoletos, número 22, a la que se asigna el número de identificación 28-44-03.

#### *Demarcación de Hacienda de Murcia*

Sucursal establecida en Murcia, plaza de la Fuensanta, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-39-01.

#### *Demarcación de Hacienda de Oviedo*

Sucursal establecida en Oviedo, calle Alonso Quintanilla, número 3, a la que se asigna el número de identificación 33-40-01.

#### *Demarcación de Hacienda de Palencia*

Sucursal en Palencia, sita en plaza de San Lázaro, número 6, a la que se asigna el número de identificación 34-22-01.

#### *Demarcación de Hacienda de Salamanca*

Sucursal de Salamanca, establecida en calle Zamora, número 20, a la que se asigna el número de identificación 37-27-01.

#### *Demarcación de Hacienda de Valladolid*

Sucursal establecida en Valladolid, en calle Menéndez Pelayo, número 6, a la que se asigna el número de identificación 47-38-01.

#### *Demarcación de Hacienda de Vigo*

Sucursal establecida en Vigo, calle García Barbón, número 7, a la que se asigna el número de identificación 54-39-01.

#### *Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Sucursal establecida en Bilbao, sita en avenida de José Antonio, 14, a la que se asigna el número de identificación 48-53-01.

#### *Demarcación de Hacienda de Zamora*

Sucursal establecida en Benavente, calle Eduardo Dato, número 1, a la que se asigna el número de identificación 49-21-02.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

10942

*RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se convocan pruebas para Directores de escuelas particulares de Conductores de vehículos de tracción mecánica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento por el que se rigen las escuelas particulares de Conductores, aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 10 de julio de 1978, se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud para ejercer como Directores de las mencionadas escuelas, de acuerdo con las siguientes